

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN EN 2020 DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DOCTORES DE EXCELENCIA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+I EN LA COMUNITAT (CIDEAGENT) Y PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL (CDEAGENT)

De conformidad con la Disposición final primera de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de aquella.

Tras la publicación de las resoluciones provisionales de 22 de octubre de 2019, por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de las personas solicitantes seleccionadas para la concesión de subvenciones CIDEAGENT y CDEAGENT, en uso la facultad otorgada en la citada Disposición, y a raíz de distintas consultas planteadas al órgano instructor de las subvenciones, **sobre la incorporación del personal investigador en la anualidad 2020**, se comunica que:

- En el documento de aceptación de la ayuda se indicará la fecha concreta de incorporación al centro de investigación, que deberá ser entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de julio de 2020 (ambos inclusive).
- La fecha indicada aparecerá en la resolución definitiva como fecha de inicio de la subvención y del periodo de duración de la ayuda, que será de 48 meses.
- Tras la publicación de la resolución definitiva, cualquier solicitud de modificación para anticipar o retrasar en 2020 la incorporación respecto a la fecha indicada en la resolución definitiva, y siempre con anterioridad a 1 de julio de 2020, deberá ser motivada y contar con la conformidad de la entidad beneficiaria. Teniendo en cuenta que la modificación en la fecha de incorporación puede implicar un cambio en los importes de las anualidades de la ayuda concedida, consignados en la resolución definitiva, la autorización del cambio quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de la anualidad correspondiente.
- No obstante lo anterior, si por alguna contingencia justificada, la incorporación tuviera que producirse con posterioridad a 1 de julio de 2020 y, en todo caso antes de finalizar la anualidad 2020, se aplicará una minoración proporcional, respecto a la ayuda concedida, en el concepto relativo a gastos de contratación de personal.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN.-Carmen Beviá Baeza